

## **ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS**

### **FUNDACION DIGITAL NOMADS FOR GOOD**

**NIT 902.074.851-0**

#### **ACTA N° 02**

En el municipio de Medellín, siendo las 10:00 am del 18 de agosto de 2026, se reunió de manera ordinaria la Asamblea General de la fundación, atendiendo la convocatoria realizada el pasado 27 del mes de julio del presente año, por parte del presidente de la Entidad.

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Verificación del quórum
2. Designación del presidente y secretario de la asamblea
3. Autorización al representante legal de FUNDACION DIGITAL NOMADS FOR GOOD para solicitar la calificación para Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Puesto en consideración de los Asociados el orden del día, éste fue aprobado por unanimidad, es decir, por 3 asociados activos de un total de 3 asociados activos en la fundación con derecho al voto.

#### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

##### **1. VERIFICACION DEL QUORUM**

Se verificó que se encontraban presentes 3 asociados activos de un total de 3 asociados activos, es decir que estaban presentes el 100% de los miembros activos de la fundación, existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente.

Actualmente la FUNDACION DIGITAL NOMADS FOR GOOD cuenta con un total de tres (3) asociados, que se encuentran a paz y salvo por concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias al momento de la reunión.

##### **1. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION**

Por unanimidad, se designaron como presidente de esta asamblea a la señora Sabine Bouwmeester, identificada con cédula de extranjería No. 521813 y como secretaria a la señora Yuri Siñeriz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.238.938.895; quienes aceptaron su nombramiento y tomaron posesión de los cargos.

1. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DIGITAL NOMADS FOR GOOD PARA SOLICITAR LA CALIFICACION PARA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANTE LA DIAN.

Tomando como referente los requisitos que una entidad sin ánimo de lucro debe cumplir para dar trámite a la diligencia de calificación al Régimen Tributario Especial, información que debemos remitir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, se solicita a la Asamblea General de la fundación, que faculte al representante legal para realizar dicha solicitud, considerando que:

- La fundación está legalmente constituida.
  - El desarrollo de su objeto social, en la realización de una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, fundamentada en el artículo 359 del ET, Los aportes a la fundación en dinero o en especie no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - Los excedentes de la fundación no son distribuidos ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
  - Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico.
  - Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
  - Las asignaciones permanentes de los años gravables serán reinvertidas al 100%, en los propósitos señalados y autorizados por la Asamblea General para tal fin.

Sobre este punto se concluye que la fundación cumple con los requisitos para ser calificada como Entidad del Régimen Tributario Especial en el Impuesto Sobre la Renta para el año 2026.

Se somete a votación de asociados a la fundación si autorizan para que el representante legal solicite la calificación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Régimen Tributario Especial, lo cual es aprobado, con el voto favorable del 100% de los miembros de la Asamblea de Asociados, es decir, por 3 asociados activos de un total de 3 asociados activos en la fundación con derecho al voto.

#### 1. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada sin modificaciones por todos los asociados, es decir, por 3 asociados activos de un total de 3 asociados activos en la fundación con derecho al voto.

Luego de agotar el orden del día y sin otro asunto que tratar, el presidente de la asamblea levantó la sesión siendo las 10:30 am del día 18 de agosto de 2026.

Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario de la asamblea,



Sabine Bouwmeester  
Presidente



Yuri Siñeriz  
Secretaría

**www.dnfg.ngo**

Fundación Digital Nomads for Good  
NIT: 902074851-0



